



SELLO CUARTO, CIN-  
TE MARAVEDIS. AÑO  
DE MIL SETECIENTOS Y  
TREINTA Y NUEVE.

podia tener el paso y comunicacion necesaria; por que se bolbio  
á manifestar no hera de Servicio alguno dha Plaza por  
estar separada de la carrera, & las domas que se ven hallarse  
conuenes con personas para los fines expresados, á demas  
de ser obra muy costosa y necesitarse mucho tiempo para  
recomstruccion, desfando por este medio perdida la pesquera  
desua Ciudad; siendo la resolucio<sup>n</sup> en este asunto quedaria su ex<sup>a</sup>  
en satisfazer con esto moti<sup>o</sup> á quien le hauiá echo este encargo;  
Tambien expreso dho Señor Cosc. que el puerto de Cona<sup>o</sup>  
por donde hauiá navegado esta Ciudad, lo hauiá encontrado  
yncapaz de regular trafico; Oydo por el Señor Corredor  
expreso davia las providencias combenientes para que se  
pudiera comerciar en la mejor forma que diese desi terreno  
tan deficit de proporcionar. Todo lo qual pone en noticia  
de la Ciudad, para que acuerde lo que tenga por mas com-  
benientes. Quen hauiendolo oydo dio las grauias á dho S.  
por su celo, y aprovando como aproua esta disposicion  
Acordó que por el Señor O. Diego se escriua asu ex<sup>a</sup> comen-  
ta pronua providencia de poner los tres nombres en dha Plaza  
uies<sup>a</sup>, facultando dho Señor que en caso necesario se le forme  
cubierta y proporcion al mismo tiempo en la forma davia con  
que se les deua asistir para su manutencion, dando quenta de  
sus results, para tomar la providencia combeniente =

*E*

